

CIRCULAR No. 03/2001

C.C. Rectores de los Centros Universitarios,  
Coordinadores Ejecutivos de Campus Universitarios,  
Director General del Sistema de Educación Media Superior y  
Titulares de las dependencias de la Administración General.

Me permito solicitarles que a partir del día 18 de mayo de 2001, los pagos extraordinarios de servicios personales (horas extras y jornadas dobles) deberán realizarse, sólo en casos excepcionales, siempre y cuando sean para la atención de las funciones sustantivas. Además, no deberán de ser estas de manera permanente.

Con relación al pago de primas dominicales y días festivos, de igual forma, deberán de ser los casos estrictamente necesarios. Así mismo, se les solicita hagan llegar a esta Coordinación, el costo estimado del pago conforme al calendario preestablecido para tal efecto, por los meses de junio a diciembre del presente año.

En ambos casos, el pago de los trabajos extraordinarios, deberán de ser solicitados a esta Dependencia anexando los siguientes documentos: oficio de solicitud, justificación, ficha de reporte, tarjetas checadoras ó, listas de registro asistencia (éstas deberán de ser visadas por el titular de la dependencia). Este trámite deberá de realizarse al mes siguiente en que fueron laborados, ya que no se realizarán pagos fuera de ese periodo; de no cumplir con lo antes mencionado, no se autorizará pago alguno.

Por lo anterior, se le solicita haga extensiva esta instrucción al personal adscrito a las dependencias a su digno cargo.

Sin otro particular, les reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 17 de mayo de 2001



COORDINACION GENERAL  
ADMINISTRATIVA

MTRO. GUSTAVO A. CARDENAS CUTIÑO  
COORDINADOR GENERAL



CONTRALORIA GENERAL

RECIBI *CAE*

MAYO 18 / 2001

AV. JUAREZ 976 (4to. PISO), S.J. C.P. 44100  
TEL. Y FAX (01) 31-34-22-35, EXT. 2235  
Y DIRECTO, (01) 38-26-36-83  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.